

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 5 abril de 2021.

REF. 110013103014 -2021-00080-00

EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA (1) AVILA DISEÑO Y PUBLICIDAD Y (2) LEONARDO GARCIA AVILA.

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. No se da cumplimiento al inciso final del Artículo 431 Código General del Proceso respecto de los pagarés 4060082393 y 4060082435.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

**NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10ea08dc50d48311a5e643d84f72c7086a622c2f6bc7785bdcbc42415383b43f
Documento generado en 06/04/2021 08:41:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>